

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001 40 03 057 2022 00029 00

Como quiera que el abogado Juan Carlos Patiño Torres designado a la amparada por pobre Mireya Amparo Flórez no hizo manifestación alguna al nombramiento realizado por auto del 31 de julio hogaño (archivo 44 del expediente digital), el Juzgado lo releva del mismo y en su lugar designa a HERMEL ANTONIO FANDIÑO BUSTOS identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.381.104 de Bogotá, y portador de la tarjeta profesional No. 208.335 del Consejo Superior de la Judicatura.

Comuníquesele su nombramiento por el medio más expedito, al correo electrónico fandher2009@hotmail.com bajo los siguientes lineamientos:

El profesional del derecho obrara como mandatario de la demandada, quien se notificó personalmente el 23 de marzo de 2023, y goza de amparo de pobreza concedido en auto del 31 de julio del presente año según solicitud de la demandada realizada el 18 de abril del mismo año.

En la referida providencia se suspendió el termino restante para contestar la demanda, por ende, el abogado deberá ejercer los derechos de defensa y contradicción de la referida demandada, una vez acepte la designación y le sea remitido el enlace por parte de secretaria.

Por secretaria, comuníquese lo aquí dispuesto, remitiendo el enlace del proceso, y contrólese el término del traslado conforme el artículo 91 del C.G.P., haciendo las advertencias establecidas en el inciso 3 del artículo 154 del C.G.P.

Para que se adelante la respectiva investigación disciplinaria contra el Abogado JUAN CARLOS PATIÑO TORRES identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.141.042 y T.P. 75.887 del C. S. de la J., por secretaria remítase el enlace del expediente al Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá – Sala Disciplinaria, conforme el inciso 3 del artículo 154 ídem. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Marlenne Aranda Castillo

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2aeecb8a52ec37c626460143701aef31a59e9085a40e5085152609d56b32094**

Documento generado en 11/10/2023 06:00:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>